GI-855- 2018 SNR2018IE032057

Bogotá, D.C., Septiembre 7 de 2018

Doctora
BEATRIZ HELENA GALINDO LUGO
Secretaria General (E)
Superintendencia de Notariado y Registro

Asunto: Estudios Previos No. 018 de 2018

Respetada Doctora Beatriz Helena:

De manera atenta, me permito remitir los estudios previos EPC – 018 - 2018, cuyo objeto es **"TOMAR EN ARRENDAMIENTO EL INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE MOCOA, PUTUMAYO"**, por un valor de **DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000.00)** que serán con cargo al rubro A-2-0-4-10-2 Arrendamiento de Bienes Inmuebles, así como el CDP respectivo.

Lo anterior, en razón a que este servicio garantizará el funcionamiento de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Mocoa- Putumayo.

Atentamente,

OSCAR ANIBAL LUNA OLIVERA
Director Administrativo y Financiero

ARQ. CLAUDIA M. RODRIGUEZ DAZA
Coordinadora Grupo de Infraestructura

Proyecto: Sonia Perdomo
Revisó y Aprobó: Arq. Claudia M. Rodríguez Daza
Copia: Consecutivo.
Folio: 1
Anexo: 1

07 SEP 2018
Folios 745

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)3282121
Bogotá D.C.,. - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
Email: correspondencia@supernotariado.gov.co

EPC - 018 - 2018

OBJETO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA EL ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS MOCOA-PUTUMAYO

1. DEFINICION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION.

De conformidad con el artículo 4 del Decreto 2723 de 2014, la Superintendencia de Notariado y Registro tendrá como objetivo la orientación, inspección, vigilancia y control de los servicios púbicos que prestan los Notarios y Registradores de Instrumentos Públicos, la organización, administración sostenimiento, vigilancia y control de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos, con el fin de garantizar la guarda de la fe pública, la seguridad jurídica y administración del servicio público registral, para que estos servicios se desarrollen conforme a la Ley y bajo los principios de eficiencia, eficacia y efectividad.

Así mismo, la Superintendencia de Notariado y Registro debe dotar a los funcionarios e instalaciones donde se ejerce la función pública, de elementos que permitan una correcta y eficiente prestación de los servicios, en condiciones de comodidad, seguridad, oportunidad y continuidad para con éstos y los usuarios del servicio prestado.

El concepto estratégico de la SNR es el de garantizar la prestación del servicio público registral con óptimos estándares de calidad, y actuar como depositaria de la fe pública registral, que gira en torno de la dinámica inmobiliaria.

La Superintendencia en vigencias anteriores realizó la selección del inmueble y celebro el contrato de arrendamiento para el funcionamiento de la Oficina de Registro en la ciudad de Mocoa, en la cual se verificó el cumplimiento de los requisitos de funcionalidad de estos inmuebles y se dieron los conceptos de viabilidad para ser tomados en arrendamiento para el funcionamiento de las Oficina de Registro, así mismo de acuerdo con la revisión de los canon de arrendamiento, este tendrá un incremento debido a la solitud del propietario, toda vez que allí los arriendos se han incrementado sustancialmente por las inundaciones que se han presentado en la ciudad.

Por todo lo anterior, es conveniente para la Superintendencia continuar con el contrato de arrendamiento donde funciona la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos por un período tal, que no genere traumatismos ni interrupciones en el servicio público registral y así garantizar la seguridad, la comodidad y el cumplimiento de las normas de salud ocupacional para las labores de los funcionarios, custodia y seguridad de los

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)3282121
Bogotá D.C.,. - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
Email: correspondencia@supernotariado.gov.co

documentos y espacios óptimos para la ubicación de la planta eléctrica y el centro de cómputo

1.2 PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES 2018

Para la realización de las actividades descritas anteriormente la Superintendencia de Notariado y Registro – SNR -, tiene previsto dentro del Plan de Adquisiciones de 2018, contratar el servicio de Arrendamiento del inmueble para el funcionamiento de las Oficinas de Registro de la SNR que así lo requieren.

2. DEFINICION TECNICA DE LA FORMA EN QUE LA ENTIDAD PUEDE SATISFACER SU NECESIDAD.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, para la Superintendencia, es indispensable suscribir el contrato de arriendo para el funcionamiento de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Mocoa:

N°	ORIP	DEPARTAMENTO	OBSERVACIONES
1	MOCOA	PUTUMAYO	FUNCIONAMIENTO ORIP.

- Inmueble ubicado en Mocoa, Putumayo, en la Carrera 6 N° 7-32, de propiedad de Fulvio Alexander Herrera Otaya, adquirido mediante Escritura Pública No. 2360 del 7 de octubre de 2016 de la Notaría Única de Mocoa, registrada en la matricula inmobiliaria No. 440-21718.

3. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

Las condiciones del contrato a celebrar serán las siguientes:

OBJETO: Tomar en arrendamiento el inmueble para el funcionamiento de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Mocoa, Putumayo.

PLAZO: El término de duración del contrato que se suscriba como resultado de la presenta modalidad de selección, es de dos meses, contados a partir de la firma del Acta de Inicio, previa expedición del registro presupuestal.

LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución es la dirección del inmueble que a continuación se describe:

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)3282121
Bogotá D.C.,. - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
Email: correspondencia@supernotariado.gov.co

N°	ORIP	DEPARTAMENTO	UBICACIÓN EN EL MUNICIPIO
1	MOCOA	PUTUMAYO	Carrera 6 N° 7-32

FORMA DE PAGO: El valor del contrato resultante de este proceso de selección se pagará así:

Mensualmente o por fracción de mes.

Para el pago se requiere la entrega de los siguientes documentos:

- Factura o cuenta de cobro en original según el cumplimiento de los requisitos legales.

- Certificación de cumplimiento a satisfacción, expedida por el Supervisor del Contrato.

OBLIGACIONES DEL ARRENDADOR

1-. Entregar a título de arrendamiento el inmueble en buenas condiciones de seguridad y sanidad, poner a disposición los diferentes servicios o bienes adicionales convenidos (servicios públicos domiciliarios).

2-. Entregar el inmueble con los servicios públicos de energía, eléctrica, acueducto y alcantarillado, aseo público, debidamente instalado y en funcionamiento, acondicionado a las necesidades requeridas.

3-. Responder por los vicios redhibitorios que tenga el inmueble y que le impidan a LA SUPERINTENDENCIA hacer uso del mismo.

4-. Efectuar las reparaciones locativas por mala calidad de la construcción o por caso fortuito.

5-. En el caso previsto en el artículo 1993 del Código Civil, LA SUPERINTENDENCIA podrá descontar el costo de las reparaciones del valor de la renta. Tales descuentos no podrán exceder el treinta por ciento (30%) de la misma y podrá efectuar descuentos periódicos hasta el treinta por ciento (30%) del valor de la renta, hasta completar el costo en que haya incurrido por dichas reparaciones.

6-. En el evento en que los descuentos periódicos efectuados, no cubran el costo total de las reparaciones indispensables, por causa de la terminación del contrato, la SUPERINTENDENCIA podrá ejercer el derecho de retención en los términos del artículo 26 de la Ley 820 de 2003.

7-.Garantizar el uso, goce y disfrute del inmueble otorgado en arriendo, sin propiciar cualquier clase de turbación o impedimento para que se ejerza dicho uso.

8-.Otorgar mínimo un plazo de treinta días (30) calendario a la Entidad para desocupar el inmueble una vez se dé por terminado el contrato de arrendamiento.

9-.Entregar la facturación o cuenta de cobro correspondiente a los pagos mensuales realizados por concepto de cánones de arrendamiento durante el término de duración del contrato, de acuerdo con la forma de pago establecida.

10-.Atender los requerimientos realizados por el supervisor del contrato, en cuanto al mantenimiento, reemplazo y adecuaciones locativas y demás relacionadas con el objeto del contrato.

11. Presentar el informe mensual de los mantenimientos que se realicen acorde al plan de mantenimiento preventivo y correctivo vía correo electrónico al supervisor del contrato y adjuntarse en medio físico a la factura.

OBLIGACIONES DE LA SUPERINTENDENCIA

1-.Realizar oportunamente el pago del canon de arrendamiento mensual, la suma estipulada previamente por al arrendador.

2-.Procurar el buen uso del inmueble y el total desarrollo del objeto del contrato según los términos del mismo.

3-.Cuidar del inmueble, los bienes y servicios que se le entreguen en virtud del contrato de arrendamiento. En caso de presentarse daños o deterioros causados por el indebido uso o acciones imputables al mal uso del mismo; el arrendatario efectuará los arreglos correspondientes de manera oportuna y eficaz.

4-.No subarrendar el inmueble sin autorización del Arrendador.

5-.Avisar oportunamente al Arrendador de cualquier perturbación y de toda acción que contra su derecho en el inmueble se intente.

6-.Restituir el inmueble arrendado en las mismas condiciones que lo recibió todo esto es virtud del acta de inventarios entregada al inicio del contrato; salvo al deterioro causado por el debido uso y goce del inmueble.

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)3282121
Bogotá D.C.,. - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
Email: correspondencia@supernotariado.gov.co

7-.Informar al arrendador de la restitución anticipada del inmueble debidamente justificado y de forma escrita, si se llegase a presentar el caso. Lo anterior en un término no menor a treinta días (30) hábiles.

8-. A la entrega del Inmueble la Superintendencia entregara los bienes muebles arrendados, con el desgaste normal ocasionado por el uso de los mismos.

9-. Utilizar el inmueble arrendado para el desarrollo del objeto previsto

10-. La Superintendencia podrá dar por terminado anticipadamente el contrato del inmueble como el de los bienes muebles, previo acuerdo entre las partes, informando dicha situación con antelación no menor a 30 días calendarios.

1. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN.

3.1. REGIMEN JURIDICO APLICABLE

El contrato a suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1193 artículo 13, el literal i, numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Capítulo IV, Sección II, artículo 83 del Decreto 2474 de 2008 y Artículo 2.2.1.2.1.4.10. Adquisición de bienes inmuebles. Artículo 2.2.1.2.1.4.11. Arrendamiento de bienes inmuebles del Decreto 1082 de 2015.

3.2. JUSTIFICACION DE LA MODALIDAD DE CONTRATACION

La selección del contratista es por la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo con lo señalado en el literal i) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.11 del decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato de arrendamiento de inmueble.

3.3 IDENTIFICACION DEL CONTRATO

De acuerdo con la tipología contractual, el contrato que se debe celebrar corresponde a un Contrato de Arrendamiento de bien inmueble.

4. JUSTIFICACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1Estudio del Sector – Estudio de Mercadeo

Con el propósito de observar lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, cumplir con la Guía para la elaboración de Estados de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente, y materializar los principios de planeación, responsabilidad, y trasparencia la SNR identificó que el objeto del presente proceso involucra el sector de la economía

nacional compuesto por las actividades y servicios inmobiliarios de arrendamiento de inmuebles.

El contrato de arrendamiento que se pretende suscribir se encuentra sometido a las normas contenidas en el Estatuto General de la Contratación Pública, y en lo contemplado en éste por los Códigos Civil y de Comercio.

Así las cosas y bajo el entendido que la SNR debe adoptar las medidas administrativas y contractuales pertinentes para atender las necesidades del servicio y garantizar la continuidad de la función administrativa, posterior a un estudio de mercadeo cuyo objetivo era la búsqueda de una sede de menores costos.

Ahora bien, es preciso indicar que en aplicación de lo estipulado en el artículo 2 numeral 4 literal i de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de4 2013, los contratos de arrendamiento de inmueble se harán bajo la modalidad de contratación directa, en el que la selección del contratista se fundamenta en el análisis de las condiciones del mercado inmobiliario y la comparación de las condiciones de los bienes inmuebles que satisfagan la necesidad de la Entidad.

En consecuencia y dando cumplimiento a lo establecido en la norma, en el mes de agosto de 2018, se realizó estudios de mercado para ubicar una sede que cuente con condiciones iguales o superiores del inmueble actual y que sea económicamente con condiciones iguales o superiores del inmueble actual y que sea económicamente favorable encontrando lo siguiente:

1. Propuesta locales comerciales de la diócesis de Mocoa- edificio San Miguel-
 área aproximada: 384 metros cuadrados
 Valor solicitado: $ 10.000.000

2. Casa ubicada en el barrio ciudad jardín
 Propietaria: Marleny Guerrera
 Dirección Calle 16 N° 7-17
 Área 300 metros cuadrados
 Valor $ 3.000.000 netos sin adecuaciones
 $ 4.000.000 netos con adecuaciones

 Esta casa no cuenta con la carga necesaria para el funcionamiento de la oficina de registro. Las adecuaciones toman un tiempo de 30 dias.

3. Local comercial primer piso y sótano.
 Área primer piso: 380 metros cuadrados
 Área sótano: 350 metros cuadrados
 Tiempo de entrega 3 meses.
 Hay que adecuar el inmueble de acuerdo con la necesidad

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)3282121
Bogotá D.C.,. - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
Email: correspondencia@supernotariado.gov.co

Valor solicitado $ 10.000.000

4. Casa ubicada en el Barrio San Francisco
 Carrera 12 N° 16-66
 Valor solicitado: $ 4.000.000
 Este predio no fue evaluado por falta de espacio

De acuerdo al estudio realizado se observó que en la ciudad de Mocoa los arriendos están muy costosos, en la razón a que no hay oferta suficiente de inmuebles con características necesarias para e funcionamiento de una oficina de registro, además de los inconvenientes presentados por las inundaciones en la ciudad. El área de los inmuebles en algunos casos es mayor a la requerida y en otros es menor.

Teniendo en cuenta lo anterior la entidad renovara el contrato de arriendo por un mayor valor, de acuerdo con la última oferta del arrendatario.

4.2 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El presupuesto estimado para presente contratación, atendiendo el plazo de ejecución del contrato y de acuerdo con el Análisis Sectorial y el Estudio de Mercado, se estima hasta por la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000,00), que serán con cargo a los recursos para éste pago serán con cargo al rubro A-2-0-4-10-2 Arrendamiento de Bienes Inmuebles.

Los valores correspondientes a pagar por cada ORIP serán de la siguiente manera:

N°	ORIP	DEPARTAMENTO	VALOR CANON MENSUAL 2018	VALOR POR DOS MESES
14	MOCOA	PUTUMAYO	$5.000.000.00	$10.000.000.00

5. ANALISIS DE RIESGOS

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación.

Dentro de los diferentes riesgos que se pueden presentar, se encuentra el anexo No. 1

6. INDICACION DE SI LA CONTRATACION RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

Las contrataciones directas no están cobijadas por Acuerdos Comerciales, Valores a partir de los cuales se aplican los acuerdos comerciales lo anterior en concordancia con

el numeral 1 2 3 "Exclusiones de aplicabilidad y excepciones " del Manual Explicativo de los Capítulos de Contratación Pública de los Acuerdo Comerciales Negociados por Colombia para entidades contratantes, expedido de manera conjunta por el Ministerio de Comercio e Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y que se encuentra publicado en el SECOP. "Todos los contratos realizados bajo la modalidad de contratación directa estipulados en la Ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales y por tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos".

7. SUPERVISION DEL CONTRATO

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor de la Superintendencia de Notariado y Registro SNR, estará a cargo del Profesional Universitario del Grupo de Infraestructura ó quien delegue la ordenadora del gasto.

Para estos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 4 y el numeral 1 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley No. 1150, la Ley No. 734 de 2002, la Ley No. 1474 de 2011, Resolución No. 8081 del 28 de julio de 2016.

8. DECLARACION DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación de acuerdo a las normas vigentes sobre la materia. Con la suscripción de esta declaración manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta.

OSCAR ANIBAL LUNA OLIVERA
Director Administrativo y Financiero

ARQ. CLAUDIA M. RODRIGUEZ DAZA
Coordinadora Grupo de Infraestructura

Proyectó: Sonia Perdomo
Reviso y Aprobó: Arq. Claudia M. Rodríguez Daza

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)3282121
Bogotá D.C.,. - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
Email: correspondencia@supernotariado.gov.co

ANEXO 1 MATRIZ DE RIESGOS

MATRIZ DE RIESGOS - ARRENDAMIENTO

Nº	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISION	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA					COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD CUANDO?
1	GENERAL	EXTERNO	PLANEACION	FINANCIEROS	El valor de la propuesta de arriendo es mayor a los precios del mercado.	Realización de avalúo comercial de renta.	1	4	5	MEDIO	ENTIDAD	Aceptar el riesgo-a que La Entidad tiene suficiente experiencia en procesos similares	1	4	5	MEDIO	NO	Grupo de Infraestructura	02-01-2018	31-07-2018	Seguimiento a las observaciones presentadas por los posibles proponentes	diario
2	ESPECIFICO	INTERNO	PLANEACION	FINANCIEROS	Errores cometidos por el CONTRATISTA en la elaboración de las facturas y/o cuentas de cobro y sus soportes, que ocasionan demoras en su radicación.	Atraso en el pago al CONTRATISTA.	3	2	5	MEDIO	ARRENDATARIO	Transferir el riesgo - Depende del CONTRATISTA.	1	2	3	BAJO	NO	Grupo de Infraestructura	02-01-2018	31-07-2018	Requerir al CONTRATISTA.	Diario
3	ESPECIFICO	EXTERNO	SELECCIÓN	FINANCIEROS	Desastre o caso fortuito	Traslado de sede.	3	5	8	EXTREMO	ARRENDATARIO	Transferir el riesgo - Depende del CONTRATISTA.	3	3	6	ALTO	NO	Grupo de Infraestructura-Secretaria General	02-01-2018	31-07-2018	Requerir al CONTRATISTA.	Diario
4	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERATIVOS	Muerte del Arrendatario durante la ejecución del contrato de arrendamiento.	Suspensión y congelamiento de pagos	3	3	6	ALTO	ARRENDATARIO	Transferir el riesgo - Exigencias a los familiares para resolver situación del proceso de sucesión.	1	3	4	BAJO	SI	Grupo de Infraestructura	02-01-2018	31-07-2018	Seguimiento a la elaboracion del nuevo proceso de arrendamiento	Diario
5	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	JURIDICO	Demora en la solución de las reparaciones locativas.	Incluir en los Estudios Previos y en el Contrato, cláusulas de responsabilidad al CONTRATISTA.	3	3	6	MEDIO	ARRENDATARIO	Reducir la probabilidad de ocurrencia - Revisar Estudios Previos	3	1	4	BAJO	SI	Secretaria General y Grupo de Infraestructura	02-01-2018	31-07-2018	Requrimiento por medio de oficio al ARRENDATARIO.	Ocasional
6	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	JURIDICO	Incumplimiento de Mantenimiento	Incluir en los Estudios Previos y en el Contrato, cláusulas de responsabilidad al CONTRATISTA.	3	3	6	MEDIO	ARRENDATARIO	Reducir la probabilidad de ocurrencia - Revisar Estudios Previos	3	1	4	BAJO	SI	Secretaria General y Grupo de Infraestructura	02-01-2018	31-07-2018	Requrimiento por medio de oficio al ARRENDATARIO.	Ocasional
7	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	JURIDICO	Venta del inmueble	Declaración de Cesión al Inmueble	3	3	6	ALTO	ARRENDATARIO	Transferir el riesgo- exigencias de garantías de cumplimiento y seguimiento a la ejecución del contrato.	2	2	4	BAJO	SI	Grupo de Infraestructura	02-01-2018	31-07-2018	Seguimiento a la ejecución del contrato mediante comités de obra	Ocasional

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)3282121
Bogotá D.C.,. - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
Email: correspondencia@supernotariado.gov.co

Mocoa, 31 de agosto de 2.018

Señores
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
Atn. Dra. MARTHA LUCIA RODRIGUEZ LOZANO
Secretaria General
Calle 26 # 13 – 49 Interior 201
Bogotá D.C.

Asunto: Oferta de arrendamiento bien inmueble.

Cordial saludo,

De manera respetuosa, me permito ofertar el arrendamiento del bien inmueble donde funciona actualmente la SNR, en el Municipio de Mocoa, a un canon mensual de CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($5.000.000,oo).

Quedo a la espera de su respuesta de aceptación o no de la propuesta presentada.

Atentamente,

FULVIO ALEXANDER HERRERA OTAYA
C.C. # 94.371.836 de Cali.

SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHdpalacio	DORIS ADRIANA PALACIOS
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante.	12-04-00-000	SNR NIVEL CENTRAL GESTION GENERAL
Fecha y Hora Sistema.	2018-09-07-5:48 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	61318	Fecha Registro:	2018-08-29	Unidad / Subunidad ejecutora:	12-04-00-000 SNR NIVEL CENTRAL GESTION GENERAL				Uso Caja Menor	Ninguno	
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Con Compromiso		Tipo:	Gasto	Saldo x Comprometer:	14.175.505,00	Vr. Bloqueado	0,00	
Valor Inicial:	575.300.000,00	Valor Total Operaciones:	10.000.000,00		Valor Actual.:	585.300.000,00					

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	55918	Fecha Registro:	2018-08-29	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO R ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
12-04-00-000 SNR NIVEL CENTRAL GESTION GENERAL	A-2-0-4-10-2 ARRENDAMIENTOS BIENES INMUEBLES	Propios	20	CSF	2018-09-07	575.300.000,00	10.000.000,00	-		
					Total:	575.300.000,00	10.000.000,00	585.300.000,00	14.175.505,00	0,00

Objeto:	CONTINUAR CON LOS INMUEBLES TOMADOS EN ARRIENDO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ALGUNAS OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

Firma Responsable

Scanned by CamScanner